



Oficio No. 1732
Villavicencio, 14 de diciembre de 2021

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Calle 39 N° 31-59 Barrio Centro
Ciudad

Ref. Proceso N°: 500013110004-2015-00529-00
Tipo de Proceso: SUCESIÓN
Demandante: WILLIAM BLANCO GONZÁLEZ y OTROS
Causante: MARÍA YULIA GONZÁLEZ DE RUBIANO

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en auto de fecha tres (03) de diciembre de 2021, me permito officiarle que se ORDENO LEVANTAR el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-24675 y del 50% del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 230-434, de propiedad de la causante MARÍA YULIA GONZÁLEZ DE RUBIANO, quien se identificaba con la cédula No. 20.103.904. Medida decretada dentro del proceso sucesorio de la referencia, mediante auto del 26 de enero de 2016 y comunicada mediante oficio No.1865 del 25 de mayo de 2016.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 466 del Código General del Proceso, se le comunica que está VIGENTE el EMBARGO decretado mediante auto proferido el 15 de octubre de 2021 dentro del ejecutivo por honorarios adelantado dentro de proceso de la referencia, sobre los derechos herenciales de las dos partidas que intervienen en el trabajo de partición, las cuales corresponden a los bienes arriba referidos (inmueble con folio No. 230-24675 y el 50% del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 230-434), en los porcentajes que se les adjudicó a los demandados WILLIAM BLANCO GONZÁLEZ, ORLANDO BLANCO GONZÁLEZ, JOSÉ ALONSO BLANCO GONZÁLEZ y MARTHA DEICY RUBIANO GONZÁLEZ.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

Leidy Yulieth Moreno Alvarez

Secretario

Juzgado De Circuito

Familia 004

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59f0d88b572ffa082e5412e99056c0943c1932778fb6b1ea6e398e2a6fb7b541**

Documento generado en 14/12/2021 02:45:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>